



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

568

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a proceder al cobro de la primera
- - - - - cuota de la Tasa por Limpieza y Conservación de la //
Vía Pública a los mismos valores para cada uno de los contribuyentes
establecidos en la Ordenanza Impositiva para el segundo anticipo de
dicha tasa y cuyo vencimiento operó el día 5 de Junio de 1985.-

Artículo 2º: La fecha de vencimiento de la cuota mencionada en el
- - - - - artículo precedente será el día 20 de Septiembre de /
1985.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1985.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



José A. Batafarano
Vice-Pres.1º.